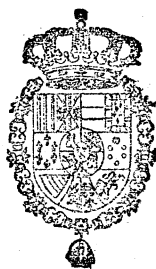


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta 02, a

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto determinando las obras que han de seguirse ejecutando por el sistema de gestión directa.—Página 894.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para adquirir por concurso los terrenos necesarios para la construcción de cuarteles en la plaza de Burgos.—Página 894.

Otro declarando exceptuado de subasta el servicio de compra de fincas rústicas para la Recría y Doma de potros, y autorizando al Ministro de este Departamento para adquirir los terrenos necesarios para el establecimiento de un Depósito de Recría y Doma en cualquiera de las 47 provincias de la Península.—Página 894.

Otro determinando los sueldos que han de percibir los Aparejadores del Material de Ingenieros (a extinguir) al cumplir los treinta y treinta y cinco años de efectivos servicios como tales Aparejadores de plantilla.—Página 894.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada en primera reserva D. Luis Capdevila Miñano. Página 894.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada don José de Carranza y Garrido, al de igual empleo en situación de primera reserva D. Antonio Gómez de Tejada y

Cruells, a los de dicho empleo en situación de segunda reserva don Fernando Pastor Sanz, D. Fernando Carreras e Irigorri, D. Manuel Díaz Pinés y Rubio, D. Ernesto Echevarría Castañeda, D. Rufino Montaña Subirá, D. Ignacio Ardanaz Algarrate, D. Ramón Rodríguez de Rivera y Gastón y D. Cecilio Susaeta Segura, y al Auditor general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Joaquín de Abreu y Ceirain.—Páginas 894 y 895.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, al Médico D. Antonio Rosique Serrano.—Página 895.

Otros ídem íd. íd., con distintivo morado y blanco, a los Doctores en Medicina D. Jerónimo y D. Jacinto Mejías Fernández, Directores del Instituto Llorente, de esta Corte.—Páginas 895 y 896.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden creando una tarjeta de identidad para uso de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Prisiones.—Páginas 896 y 897.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Anunciando haberse dispuesto que el día 6 de Octubre próximo comiencen los exámenes de aptitud de los Aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática; nombrando el Tribunal para referidas oposiciones, y disponiendo que los ejercicios se verifiquen con

sujeción al programa que se inserta. Página 897.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Circular encargando a los Presidentes de las Audiencias territoriales recuerden a los Jueces delegados de su territorio la necesidad del más exacto cumplimiento de las disposiciones legales citadas en la Circular de 23 de Febrero del año actual, inserta en la GACETA del 25 del mismo mes.—Página 900.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Autorizando al Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación denominada Hospital Asilo de Elorduy, de Barrica (Vizcaya), para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 900. Anulando el resguardo de depósito número 176.779 de entrada y 44.774 de registro.—Página 900.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Julio último.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

J. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la ley de 22 de Julio de 1918, en lo concerniente a la prosecución de obras cuya ejecución se hubiese iniciado por gestión directa, han informado el Estado Mayor Central del Ejército y la Junta de Defensa Nacional,

Vengo en disponer que tan solo se sigan ejecutando por dicho sistema las de las Baterías del Comandante Royo y del General Fajardo, en Cartagena, y de María Cristina, en Santa Cruz de Tenerife, así como las del ramal de vía férrea de Cuatro Vientos a Leganés, cuya construcción sirve de escuela práctica a las tropas de esa especialidad; aplicándose, para la terminación de todas las demás que se hallen en dicho caso, los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Con arreglo a lo que determina la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en vista de haber quedado desierto el concurso celebrado en cumplimiento del Real decreto de 19 de Agosto de 1920, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios para la construcción de cuarteles en la plaza de Burgos.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar exceptuado de su-
basta el servicio de compra de fincas
rústicas para la Recría y Doma de pot-
ros y autorizar al precitado Ministro
de la Guerra para adquirir los terrenos
necesarios para el establecimiento de
un Depósito de Recría y Doma en cual-
quiera de las 47 provincias de la Pen-
ínsula.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-
nistros,

Vengo en disponer que los apare-
jadores del Material de Ingenieros (a
extinguir) disfruten los sueldos de
4.200 y 4.900 pesetas anuales, respecti-
vamente, al cumplir los treinta y treita
y cinco años de efectivos servicios
como tales Aparejadores de plantilla,
quedando ampliado en este sentido Mi
Decreto de 12 de Junio de 1920.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en disponer que el General de
brigada, en situación de primera reser-
va, D. Luis Capdevila Miñano, pase a la
de segunda reserva, por haber cum-
plido el día 25 del corriente mes la
edad que determina la ley de 29 de
Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por
el General de brigada D. José de Ca-
rranza y Garrido, y de conformidad con

lo propuesto por la Asamblea de la Real
y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de
la referida Orden, con la antigüedad
del día 24 de Marzo del corriente año,
en que cumplió las condiciones regla-
mentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por
el General de brigada, en situación de
primera reserva, D. Antonio Gómez de
Tejada y Cruells, y de conformidad con
lo propuesto por la Asamblea de la Real
y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de
la referida Orden, con la antigüedad del
día 29 de Junio de 1918, en que cumplió
las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por
el General de brigada, en situación de
segunda reserva, D. Fernando Pastor
Sanz, y de conformidad con lo propues-
to por la Asamblea de la Real y Mili-
tar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de
la referida Orden, con la antigüedad del
día 29 de Junio de 1918, en que cumplió
las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado
por el General de brigada, en situa-
ción de segunda reserva, D. Fernan-
do Carreras e Irigorri, y de confor-
midad con lo propuesto por la
Asamblea de la Real y Militar Orden
de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz
de la referida Orden, con la antigüe-
dad del día 29 de Junio de 1918, en
que cumplió las condiciones regla-
mentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno
de Agosto de mil novecientos veinti-
uno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Díaz Pinés y Rubio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ernesto Echevarría Castañeda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Rufino Montaña Subirá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ignacio Ardanáz Algarate, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz

de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ramón Rodríguez de Rivera y Gastón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Cecilio Susaeta Segura, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el Auditor general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Joaquín de Abreu y Cerain, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de Marzo de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno

de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo al artículo tercero del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, al Médico don Antonio Rosique Serrano, por la meritoria labor abnegada, caritativa y valerosa que llevó a cabo durante la imponente epidemia de tifus exantemático que se desarrolló en la provincia de Murcia.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jerónimo Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de Africa, todos los sueros antitetánicos, antiftíficos y antidiftéricos que se consideran necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián, sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios, el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de

La Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jacinto Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de Africa, todos los sueros antitetánicos, antiftíficos y antidiftéricos que se consideren necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián; sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios, el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

Ministro de la Gobernación,
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Tomo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones en sus distintas clases,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Con el fin de que en todo momento los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Prisiones puedan acreditar su personalidad de un modo indudable, se crea para uso de los mismos una "Tarjeta de identidad", la cual contendrá entre otros datos, además del nombre, apellidos y categoría del interesado, su fotografía de busto tamaño 4 1/2 por 5 centímetros, señas personales correspondientes a su edad, talla, coloración del iris y del cabello, frente, nariz, boca, mentón y señales particulares visibles, fórmula dactilar completa e impresiones digitales de los dedos pulgar e índice de la mano derecha, todo ello conforme al modelo que aprobará ese Centro directivo. Dicha "Tarjeta de identidad" tendrá las dimensiones y forma necesaria para colocarse dentro de una cartera de piel de color rojo para los Inspectores y Jefes superiores, corinto para los restantes funcionarios que pertenezcan a la Sección técnica, verde para los de la Sección auxiliar y azul para los pertenecientes a la Sección facultativa. Cada "Tarjeta de identidad" corresponderá con su "Tarjeta de filiación", conteniendo las diez impresiones digitales del funcionario, fórmula dactilar, números de la escala general de la ca-

tegoría respectiva, apellidos, nombre, categoría y clase, fecha de nacimiento, ídem de ingreso en el Cuerpo, ídem en que corresponderá la jubilación, destino, observaciones y extracto de su expediente personal. Estas hojas serán archivadas en la Inspección Central de Prisiones, a fin de que se pueda disponer en todo momento de datos comprobatorios. Las "Tarjetas de identidad" serán facilitadas por el Centro directivo, pero el retrato que debe llevar cada una será de cuenta del interesado. La cartera de piel para quienes deseen voluntariamente adquirirla se expenderá en la Habilitación de esa Dirección general, única autorizada para entregar el modelo reglamentario mediante envío anticipado de su importe. La provisión de la "Tarjeta de identidad" a todos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª La Dirección general de Prisiones remitirá a cada Prisión central una "Tarjeta de identidad" y una "Tarjeta de filiación" para cada funcionario correspondiente a la plantilla de la misma y a los Directores o Jefes de las Prisiones provinciales para el personal de toda la provincia. Estos últimos enviarán a cada Prisión de partido las "Tarjetas" y "Hojas de filiación" necesarias, y una vez en poder de cada Jefe los impresos para el personal a sus órdenes, procederán a llenarlos en la siguiente forma, procurando hacerlo con la mayor claridad, limpieza y corrección, pues no son admisibles raspaduras ni enmiendas.

A) "Tarjeta de identidad". En la primera plana se escribirá la categoría y clase del funcionario, y después su nombre y apellidos; en la segunda plana se pondrá solamente el mismo nombre y apellidos, dejando la fecha en blanco; en la tercera se pegará el retrato, que ha de ser precisamente del tamaño marcado, y sobre él, en el lugar indicado, se imprimirá el sello del Establecimiento, haciendo después que el empleado a quien la tarjeta se refiere firme a su presencia en el sitio correspondiente; en la cuarta plana se llenarán las casillas correspondientes a señas personales y se hará la impresión rodada, con todo cuidado y claridad, de los dedos pulgar e índice derechos, dejando en blanco la fórmula dactilar, que será puesta en esa Dirección general.

B) "Tarjeta de filiación". En el

anverso se escribirán los apellidos, nombre y categoría del interesado, dejando sin escribir todas las restantes casillas, y se harán esmeradamente las diez impresiones digitales, sin poner la fórmula dactilar.

2.ª Los Directores o Jefes de las Prisiones serán personalmente responsables de la exactitud de los datos que se consignen en las tarjetas. Cualquier duda que tuviesen será consultada al Inspector regional por los Directores de las Prisiones centrales o provinciales, y a estos últimos por los Jefes de las de partido.

3.ª Una vez llenas las tarjetas de ambas clases en la forma expresada en la regla 1.ª, se devolverán por las Prisiones de partido a la capital de provincia, y desde aquí, e igualmente desde las centrales, se enviarán al Centro directivo.

El Negociado de régimen procederá inmediatamente a terminar la redacción de ambas tarjetas, archivando en sus casilleros las "Tarjetas de filiación" y devolviendo a su procedencia la "Tarjeta de identidad", autorizada con la firma del Director general.

4.ª En lo sucesivo, las "Tarjetas de identidad" correspondientes a los funcionarios de nuevo ingreso, pertenecientes a la Sección auxiliar, se harán en la Escuela de Criminología, la cual solicitará del Centro directivo los impresos necesarios, y en el mes de Junio remitirá, con las listas de los alumnos aprobados, las "Tarjetas de identidad y filiación" correspondientes a los mismos, a fin de que sean entregadas a los interesados al mismo tiempo que su título. A los funcionarios de nuevo ingreso en la Sección facultativa se les hará la correspondiente tarjeta en el Registro central de identificación.

5.ª Los funcionarios excedentes que reingresen en activo se harán sus tarjetas en la Prisión de destino, para lo cual el Negociado de Personal del Centro directivo remitirá los impresos con la credencial.

6.ª El uso de la "Tarjeta de identidad" será voluntario, pero no podrán retenerla en su poder los funcionarios que no estén en activo servicio, a cuyo fin, cuando por cualquier circunstancia fuese alguno suspenso de empleo, el Jefe de la Prisión donde preste servicio la recogerá del empleado, al que no le será devuelta hasta que la suspensión fuere levantada. A los excedentes forzosos o voluntarios, los funcionarios separados y los que

cesen por jubilación también se les recogerá, al cesar, sus tarjetas por el Jefe respectivo o por el que quede ejerciendo sus veces, quien las remitirá a la Dirección general con el oficio en el que dé cuenta de la cesación.

7.º Los funcionarios trasladados por cualquier causa conservarán su tarjeta hasta la nueva posesión, pero al verificarse ésta, la cambiará por la que remita la Dirección general con la credencial, debiendo remitirse la que deja con el oficio en que se dé cuenta de la posesión, a fin de que se inutilice.

8.º Los funcionarios interinos no podrán tener en ningún caso derecho al uso de la "Tarjeta de identidad".

Para el uso de armas en el interior de las Prisiones serán autorizadas especialmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Por Real orden fecha 28 del actual se ha dispuesto que el día 6 del próximo mes de Octubre comiencen los exámenes de aptitud de los aspirantes a ingreso en la Carrera diplomática, en la forma preceptuada por el artículo 25 del Reglamento de la misma, reformado por Real decreto de 2 de Febrero del año próximo pasado.

Formarán el Tribunal los señores que a continuación se mencionan:

D. Fernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, Ministro residente, Presidente.

D. Luis Dupuy Delôme y Vidiella, Secretario de segunda clase, Vocal.

D. Luis Alvarez de Estrada y Luque, Secretario de segunda clase, Vocal.

D. Luis de Olivares y Bruguera, Secretario de tercera clase, Vocal; y

D. Adolfo Varela y Castro, Intérprete de segunda clase, Vocal-Secretario.

Los ejercicios se verificarán con sujeción al programa que a continuación se inserta:

Programa de las materias acerca de las cuales versará el examen.

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA POLÍTICA Y COMERCIAL

I

España.

Su situación, sus límites, su pobla-

ción.—Costas, faros, cabos e islas.—Orografía e hidrografía de España.—Su clima.—Productos del suelo y del subsuelo.

II

Geografía política de España.—Régimen político y administrativo.—Las diversas divisiones territoriales.—Vías de comunicación.—Canales y puertos. Correos y Telégrafos.

III

Geografía económica de España.—Sus industrias.—Su comercio de exportación e importación.—La Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Cultura intelectual: ciencias, letras y artes en la actualidad.

IV

El idioma castellano.—Su importancia comercial y literaria.—Su extensión en el mundo y su porvenir.—Actuales colonias españolas.—Su importancia, sus productos, su industria, su comercio y régimen administrativo.

V

Francia.

Geografía política y administrativa. Ciudades y puertos principales.—Orografía e hidrografía.—Agricultura, industria y comercio.—Marina mercante. Ejército y Marina de guerra.—Comunicaciones, ciencias, letras y artes.—El idioma francés.—Su importancia.—Colonias francesas.—Número, situación de ellas y consideraciones generales acerca de las mismas.

VI

Gran Bretaña.

Régimen político y administrativo. Orografía e hidrografía.—Principales puertos y ciudades.—Agricultura, industria y comercio.—Vías de comunicación.—Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Consideraciones sobre la cultura intelectual de la Gran Bretaña.—El idioma inglés.—Su importancia.

VII

El Imperio colonial británico.—Número y situación de estas colonias.—Datos sobre su diverso régimen, sus productos, su situación actual, su porvenir y sus relaciones con la metrópoli.

VIII

Alemania.

Régimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Orografía e hidrografía.—Agricultura, industria y comercio.—Vías de comunicación.—Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Ciencias, letras y artes.—El idioma alemán.

IX

Portugal.

Su régimen político y administrativo.—Ríos y montañas.—Suelo, clima y producciones naturales.—Industria y comercio.—Puertos y ciudades principales.—Vías de comunicación.—Cultura intelectual.—Colonias portuguesas.

X

Bélgica, Holanda y Suiza.

Régimen político y administrativo

de estos tres países.—Descripción orográfica e hidrográfica de cada uno de ellos.—Principales puertos y ciudades. Industria y comercio.—Agricultura.—Vías de comunicación.—Los Ejércitos de mar y tierra.—Las colonias.—Idiomas y cultura intelectual.

XI

Austria-Hungría, Checo-Eslavia y Yugo-Eslavia.

Descripción orográfica e hidrográfica.—Ciudades y puertos principales.—Industria, agricultura y comercio.—Vías de comunicación.

XII

Italia.

Su geografía física.—Régimen político y administrativo.—Puertos y ciudades principales.—Datos sobre el comercio, agricultura e industria.—Las comunicaciones.—Cultura intelectual. Marina mercante.—Ejércitos de mar y tierra.—Colonias italianas.

XIII

Turquía, Grecia, Rumania y Bulgaria.

Datos sobre su geografía física.—Régimen político y administrativo de estas naciones.—Los idiomas y las razas. La industria, el comercio, la agricultura.—Datos sobre las principales vías de comunicación y los Ejércitos de mar y tierra.

XIV

Suecia, Noruega y Dinamarca.

Geografía física y política de estos países.—Su régimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio, agricultura.—Comunicaciones y Marina mercante.—Ejércitos y Marina de guerra.—Cultura intelectual.—Colonias.

XV

Rusia, Polonia y Finlandia.

Descripción orográfica e hidrográfica de estos Estados.—Principales ciudades.—Industria, comercio y agricultura.—Comunicaciones.

XVI

El Japón y la China.

Datos sobre la Geografía física y política de ambos Estados.—Consideraciones sobre su situación actual y los progresos de ambos.—Comercio, industria, agricultura.

Persia y Siam.

Breves datos sobre su Geografía física y política.—Consideraciones generales acerca del estado social y político de los adelantos realizados por aquellos países.

XVII

Africa, Marruecos.

Geografía física y política de este Imperio.—Principales puertos y ciudades.—Relaciones de Marruecos con las varias Potencias europeas.—Política de España y Francia respecto de dicho Imperio.—Sus respectivas Zonas de influencia.—Medio de desarrollar la influencia industrial y mercantil en aquel territorio.

XVIII

Africa, Egipto, Túnez, Abisinia y Liberia.

Resumen de Geografía física y política de estos países.—Las diversas colonias europeas en Africa.—Breves datos sobre la Geografía física de las más importantes, su comercio y sus principales productos.

XIX

Los Estados Unidos de América.

Geografía física y política.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio y agricultura.—Vías de comunicación.—Marina mercante.—Ejército de mar y tierra.—Cultura intelectual.—Colonias.—La inmigración en los Estados Unidos.

XX

Méjico.

Geografía.—Hidrografía.—Regimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Comunicaciones.—Industria y comercio.—Agricultura.—Progresos económicos.—Importancia de la colonia española establecida en dicha República.

XXI

América Central.

Su hidrografía y orografía.—Resumen geográfico y político de las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio y productos del suelo.—Situación política y económica actual de esta República.—El Canal de Panamá.—Importancia del mismo desde el punto de vista comercial y político.

XXII

Cuba, Santo Domingo, Haití, las demás Antillas.

Estado presente geográfico y político de esas islas, y en especial de la de Cuba.—Comercio y productos nacionales.—La colonia española en Cuba.

XXIII

América Meridional.

Colombia, Venezuela y El Ecuador.—Orografía e hidrografía.—Noticias geográficas-políticas de estas Repúblicas.—Principales puertos y ciudades.—Comercio y productos naturales.—Las colonias españolas establecidas en dichos países.

XXIV

Las Guayanas y los Estados Unidos del Brasil.

Perú, Colombia y Chile.—Datos acerca de la orografía e hidrografía de cada uno de estos países.—Noticias geográficas-políticas de todos ellos.—Principales puertos y ciudades.—Comercio y productos naturales.—Colonias españolas establecidas en las regiones de que se trata.

XXV

República Argentina, Paraguay y Uruguay.

Orografía e hidrografía de estos países.—Constitución política de los mismos.—Principales puertos y ciudades.—Producciones, industria y comercio.—

Colonias españolas establecidas en las regiones de que se trata.—Consideraciones generales acerca de la cultura intelectual de las diversas Repúblicas hispanoamericanas.—Sus relaciones con España.

XXVI

Oceanía.

La Federación australiana.—Datos acerca de su Geografía física y política.—Principales puertos y ciudades.—Industria y comercio.—Las colonias europeas y americanas de Oceanía.

NOCIONES GENERALES DE HISTORIA DE ESPAÑA

I

Primeros pobladores de España.—Razas prehistóricas.—Los iberos, celtas y celtíberos: su estado social y distribución geográfica en España.—Los fenicios, los griegos y los cartagineses en España.—Sus colonias y establecimientos.—Conquista de España por los cartagineses.—Elementos de civilización que aquéllos y éstos introdujeron en nuestro país.

II

La España romana.—Protesta de los españoles contra la dominación de Roma.—Guerras de independencia.—Estado general de España bajo el Imperio romano.—Elementos de civilización que nos legó la civilización romana.

III

La Monarquía visigoda española.—Breve noticia de los hechos culminantes de nuestra historia en este período.—Estado político-social de España durante el mismo.—Consideración especial sobre los Concilios de Toledo.

IV

Conquista de España por los árabes. Los Emires dependientes o independientes.—Estado social de la Península bajo la dominación árabe.—Relaciones entre los diferentes elementos de la población.—Abderramán I e Hixen II.—Califato de Córdoba.—Abderramán III y sus sucesores.—Apogeo de la civilización hispano-árabe.—Caracteres de esta civilización.—Almanzor.—Caída del Califato y causas de su ruina.—Civilización legada por los árabes y por el elemento hispano-judaico.

V

La reconquista.—Pelajo.—Reino de Asturias y Reino asturiano-leonés.—Su extensión aproximada.—Hechos culminantes de este primer período.

VI

La reconquista pirenaica.—Origen del Condado de Barcelona y de los Reinos de Navarra y Aragón.—Primeros Monarcas.—Carácter de estos Reinos y de sus instituciones fundamentales.—Principales sucesos de esta época hasta la unión de Aragón y Cataluña.

VII

Condado de Castilla.—Constitución del Reino castellano y su unión con el de León.—Monarcas de esta época y sucesos principales de la misma.—Progresos de la Reconquista.—Conquista de Toledo.—Los mudéjares.—El Cid Campeador.—Relaciones de los Monar-

cas castellanos con los Califas árabes y los Reyes de Aragón.—Origen del Reino de Portugal.

VIII

Separación de Castilla y León.—Ordene militares.—Guerra con los Almorávides.—Unión definitiva de Castilla y León.—Fernando III y sus conquistas.—Alfonso X.—Importancia de esta figura histórica en la cultura española.—Su obra legislativa y política.—Estado social de España en tiempos de Alfonso el Sabio.

IX

Reinos de Navarra y de Aragón.—Unión y separación de los mismos.—Monarcas de esta época.—Pedro II.—Jaime I.—Su obra política, legislativa y literaria.—Pedro III.—Enlace de la historia de Aragón con la de Italia y con la política europea.—Sucesos principales de esta época hasta la expedición de catalanes y aragoneses al Levante.

X

Reino de Castilla.—Monarcas posteriores a Alfonso X el Sabio.—Doña María de Molina.—Alfonso XI.—Don Pedro I y los bastardos.—Intervención de ingleses y franceses en las guerras civiles de Castilla.—Estado social de España en este período.—Los Trastámaras.—Enrique II.—Sucesos principales hasta el reinado de Enrique IV.—Juan II y su Corte.—Principales figuras que en ella destollaron.—Don Alvaro de Luna.—Enrique IV.—Principales sucesos de este reinado.

XI

Reinos de Aragón.—De Pedro IV a Juan II.—Política de Pedro IV.—La guerra de la Unión: sus causas.—Vacante del Trono aragonés.—El compromiso de Caspe.—Alfonso V en Italia.—Juan II y el Reino de Navarra.

XII

Instituciones fundamentales de la constitución política española al inaugurarse la época moderna: la Monarquía, su carácter en Castilla y en Aragón y sus relaciones con las Cortes.—Elementos que formaban parte de estas últimas.—El Consejo, los Corregidores, la Administración, Leyes.

XIII

Los Reyes Católicos.—La guerra de Sucesión en Castilla.—Unión de Castilla y Aragón.—Política de Fernando e Isabel.—La guerra de Granada.—El Santo Oficio.—El descubrimiento de América.—Guerra con los franceses.—Gobierno interior y fomento de las ciencias y de las letras.

XIV

Las Regencias.—Primera Regencia de Fernando el Católico.—Gobierno del Archiduque (Felipe I) en Castilla.—Segunda Regencia (de Fernando).—El Cardenal Jiménez de Cisneros.

XV

Carlos I.—Guerras de las Comunidades y de las Germanías.—Guerras con Francia.—Guerras con los musulmanes.—Los Barberrojas.—Descubrimientos y conquistas en América.—Estado interior de España en la primera mitad del siglo XVI.

XVI

Felipe II.—Extensión y grandeza de la Monarquía española.—Guerras con Francia y con los musulmanes.—Conquista de Portugal.—Rebelión de Flandes contra Felipe.—Guerras con Inglaterra.—Situación interior de España y cultura intelectual en la segunda mitad del siglo XVI.

XVII

Felipe III.—Política exterior y empresas militares.—Los Duques de Lerma y Uceda.—Expulsión de los moriscos.—Felipe IV.—El Conde Duque de Olivares.—Guerras con Francia.—La paz de los Pirineos.—Sublevación de Cataluña y Portugal.—Situación interior de España.—Movimiento intelectual y artístico.

XVIII

Carlos II.—Su minoridad.—Nuevas guerras con Francia.—Tratados de Aquisgrán, de Nimega y de Riswick.—Los filibusteros en América.—La cuestión de sucesión al Trono.—Decadencia política, literaria y artística de España.

XIX

Colonización de España en América.—El período de la conquista.—Figuras principales de este período.—Instituciones creadas por la metrópoli en sus colonias americanas.—Los virreinos.—Organización política y económica de los territorios.—Las Audiencias.—Conducta de los españoles con las razas indígenas.—Fundación de ciudades.—Instituciones de cultura.—Las Universidades.—Carácter general de la colonización española en América.

XX

Felipe V.—La guerra de Sucesión.—El Tratado de Utrecht.—Asuntos interiores y política exterior.—Alberoni.—Luis I.—Riperdá.—El Tratado de Viena.—Intervención de España en guerras europeas.—Fernando VI.—Neutralidad armada.—Fomento de la riqueza pública.—La ciencia y las letras bajo los primeros Borbones.

XXI

Carlos III.—El pacto de familia y sus consecuencias.—Paz de París.—Estado de la América española.—Gobierno interior.—Esquilache y el Conde de Aranda.—Fomento de la agricultura, de la industria y del comercio.—Estado de las letras y de las ciencias.—Carlos IV.—La revolución francesa y su influencia en la política española.—Godoy.—El Tratado de San Ildefonso.—Guerra con Inglaterra.—Motín de Aranjuez.—Abdicación de Carlos IV.

XXII

Advenimiento de Fernando VII.—Sucesos de Madrid.—Bayona.—Napoleón y su política en España.—Dos de Mayo y levantamiento general.—Abdicación forzosa de la familia Real española.—Cortes y Constitución de Bayona.—Carácter de estas Cortes y de esta Constitución.—Gobierno de España durante la cautividad de Fernando VII.—Gobierno de José Bonaparte.—Junta central.—Regencias.

XXIII

Antecedentes de la convocatoria de

las Cortes extraordinarias de 1810.—Su labor más importante.—Constitución de 1812.—Caracteres de esta Constitución.—Progreso que revelaba con respecto a la época anterior.—Principales personajes que intervinieron en su redacción.

XXIV

Cortes de 1813.—Regreso de Fernando VII.—Manifestaciones contra la Constitución.—Decreto de 4 de Mayo de 1814.—Política del Rey.—Conducta seguida con los constitucionales.—Gobierno de 1814 a 1820.—Conspiraciones.—Segundo período constitucional.—Alzamiento de Cabezas de San Juan.—Proclamación de la Constitución de 1812.—Conducta seguida por los Gobiernos constitucionales.—Intervención francesa.—Período absolutista de 1823 a 1833.—Matrimonio de Fernando VII con María Cristina.—Derogación del auto acordado de 1812.—Jura de la princesa Isabel.

XXV

Independencia de las colonias americanas.—Sucesos preliminares de la misma.—Causa del descontento de las colonias.—Estado de la Administración en éstas.—Figuras principales de la revolución americana.—Conducta de las autoridades españolas.—Incidentes más notables de la guerra de la Independencia americana.—Batalla de Ayacucho.—Independencia sucesiva de las colonias.—Estado político de la América española después de la independencia.

XXVI

Situación de España a la muerte de Fernando VII.—Partidos políticos.—Guerra civil.—Estatutos de 1834.—Sublevaciones militares.—Gobiernos que se suceden.—Mendizábal.—La desamortización.—Constitución de 1837.—Convenio de Vergara.—Regencia de Espartero.—Caída de éste.

XXVII

Sucesos de 1843.—Mayor edad de la Reina.—Matrimonios Reales.—Gobierno del partido moderado, su obra política y administrativa.—Constitución de 1845.—Bravo Murillo.—Concordato de 1851.—Revolución de 1854.

XXVIII

El bienio progresista.—Su obra.—Contrarrevolución de 1856.—La unión liberal.—Convenio adicional con la Santa Sede.—Guerra de Africa.—Expediciones a América y a Asia.—Nuestra intervención en Méjico y Perú.—Combate del Callao.—Fin de la unión liberal.—Gabinete moderado.—Revolución de 1868.

XXIX

Período revolucionario.—Gobierno provisional.—La Regencia.—Principales personajes que intervinieron en la revolución de 1868.—Insurrección de Cuba.—Actitud de los Estados Unidos.—Cortes Constituyentes.—Constitución de 1869.—Sus principales caracteres.—Reinado de D. Amadeo.—La República.—Estado interior de España durante esta última.—Gobierno de 1874.—Guerra civil.

XXX

La Restauración.—Término de la

guerra civil.—Constitución de 1876.—Sus principales caracteres.—Sucesos culminantes del reinado de D. Alfonso XII.—Política interior y exterior de España.—Principales figuras de este reinado.

XXXI

Muerte de D. Alfonso XII.—Regencia de doña María Cristina.—Reformas políticas introducidas durante el período de dicha Regencia.—El sufragio universal.—El jurado.—Expedición a Melilla en 1893.—Insurrecciones de Cuba.—Insurrección de Filipinas.—Actitud de los Estados Unidos durante estos acontecimientos.—Principales sucesos que precedieron a la guerra hispano-americana.—La autonomía de Cuba y Puerto Rico.—Guerra con los Estados Unidos.—Convenio de París.—Estado interior de España durante la Regencia.—Progresos realizados en el orden industrial y económico.—Jura de Alfonso XIII.—Orientaciones de la política exterior española.—Matrimonio de S. M.—Principales sucesos, tanto de política exterior como interior, ocurridos hasta el año 1913.

XXXII

Relaciones de España con las Repúblicas hispano-americanas.—Progresos realizados por estas Repúblicas.—La Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia, Méjico, etc.—Importancia de las colonias españolas en esta República.—Comercio de España con América.—Necesidad de fomentar las relaciones intelectuales y comerciales con el mundo hispano-americano.

NOCIONES GENERALES DE HISTORIA UNIVERSAL

I

Orígenes de la especie humana.—Razas primitivas.—Los arios.—Su venida a Europa.—Los griegos.—Esparta y Atenas.—Empresas coloniales de los griegos.—Nociones de la cultura helénica.

II

Roma.—Su expansión por el mundo entonces conocido.—El triunvirato.—El siglo de Augusto.—Trajano y Adriano.—El cristianismo.—Conversión de Constantino.—Los bárbaros.—Teodosio.—División del imperio.—Arcadio y Honorio.

III

La Galia.—Invasión de los franceses.—Clodoveo.—Caída de los Merovingios.—Carlomagno.—El poder temporal de los Papas.—El pueblo árabe.—Doctrina de Mahoma.—El Califato de Bagdad.—Las cruzadas.—Su influjo en la civilización de Oriente.

IV

El feudalismo.—La servidumbre.—Lucha de los Reyes con los grandes vasallos.—Pontificado de Gregorio VII.—Guelfos y gibelinos.—Guerra de Cien años.—Juana de Arco.—Albores del régimen absoluto.

V

El bajo imperio.—Justiniano y las Pandectas.—Focio y el patriarca San Ignacio.—Imperio latino de Constantinopla.—Los Paleólogos.—Excurción de los almogábares.—Toma de Constantinopla por el Sultán Mahomet II.

VI

El Renacimiento.—Alejandro VI y Julio II, pontífices.—Los Médicis de Florencia.—Los Visconti de Milán.—Los aragoneses en Nápoles.—La señoría de Venecia.—Su carácter aristocrático.—Advenimiento de Maximiliano al imperio.—Confederación germánica.

VII

Herejía de Lutero.—Su influjo en la política y economía europeas.—Batalla de Muthberg.—Enrique VIII y la Iglesia anglicana.—María Tudor.—Isabel de Inglaterra y María Estuardo.

VIII

Gustavo Wasa y la reforma escandinava.—Calvino.—Los hugonotes en Francia.—Catalina de Médicis.—La noche de San Bartolomé.—Los tres últimos Valois.—Enrique IV.

IX

Revolución inglesa.—Proceso y ejecución de Carlos I.—Protectorado de Cromwell.—Restauración de Monk.—Carlos II.—Jacobo II.—Efímera reacción católica.—Usurpación de Guillermo de Holanda.

X

Guerra de Treinta años.—Christián de Dinamarca.—Gustavo Adolfo de Suecia.—Wallenstein.—El cardenal infante D. Fernando.—Paz de Vestfalia.

XI

El siglo de Luis XIV.—La Fronda.—Paz en los Pirineos.—Fouquet.—El mercantilismo de Colbert.—Jansone.—La paz Riswick.—Guerra de sucesión de España.

XII

La orden teutónica.—El electorado de Brandeburgo.—Los Hohenzollern.—El reino de Prusia.—Pragmática de Carlos VI.—Guerra de sucesión de Austria.—María Teresa y Federico el Grande.—Guerra de Siete años.

XIII

Imperio moscovita.—Iban el terrible.—Los Romanov.—Pedro el Grande y Carlos XII de Suecia.—Batallas de Narva y de Pultava.—Catalina II.—Engrandecimiento de Rusia.—Reparto de Polonia.

XIV

Los Reyes filósofos.—José II y el Canciller Kaunitz.—Luis XV y el Duque Choiseul.—José I y el Marqués de Pombal.—Hospitalidad a la Compañía de Jesús.

XV

Imperio otomano.—Solimán el Magnífico y Francisco I.—Las capitulaciones.—Selim II y Felipe II.—La batalla de Lepanto.—Decadencia rápida del poderío turco.

XVI

La casa de Hannover en la Gran Bretaña.—Los cuatro Jorge.—Luchas entre los Whigs y los Tories.—Rebelión de los Estados Unidos de América.—Washington y Lafayette.

XVII

Revolución francesa.—Toma de la Bastilla.—Juramento del juego de pelota.—Detención del Rey en Varennes.—El 20 de Junio y el 10 de Agosto.—La Convención nacional.—Ejecución de Luis XVI y de María Antonieta.—Charlotte Corday.—El Terror.

XVIII

El Directorio.—El Consulado.—El Imperio.—Guerras napoleónicas.—Campana de Rusia.—Retirada de la isla de Elba.—Los Cien días.—Waterloo.—Santa Elena.

XIX

Congreso de Viena.—Santa alianza.—Destronamiento de Carlos X.—Luis Felipe, Rey de los franceses.—Agitación revolucionaria por toda Europa en 1848.

XX

Rebelión de Grecia.—Reinado del Sultán Mahamud II.—Exterminación de los jenízaros.—Egipto bajo el mando de Mohamed Ali.

XXI

Segundo imperio francés.—Guerra de Crimea.—Progresos del reino de Cerdeña.—Movimiento unitario de Italia.—Batalla de Solferino.—Cavour.—Garibaldi.—Unidad italiana.

XXII

Engrandecimiento del imperio británico.—Guerra franco prusiana.—República francesa.—Tytars y MacMahon.—El nuevo imperio alemán.

XXIII

Independencia de las colonias españolas de América.—Simón Bolívar.—Méjico: breve imperio de Maximiliano.—Fusilamiento de Querétaro.—Guerra del Pacífico.—Bombardeo del Callao.—Guerra civil de los Estados Unidos, llamada de Secesión.

XXIV

Ersta noticia del imperio del Japón.—Llegada del Comodoro Perry en 1852.—Abolición de Xobunado.—Régimen constitucional.—Rápida civilización y prosperidad del Imperio.—Guerra chino-japonesa y ruso-japonesa.

XXV

Guerra ruso-turca de 1877.—Independencia de los Estados balcánicos.—Reinos de Rumania y Servia.—Principados de Montenegro y de Bulgaria.—Su transformación en Reinos.—Guerra de los Balkanes.—Consecuencia inmediata de las mismas.—Actual situación de Turquía.

XXVI

Estado de la política internacional después de la guerra de 1870.—La gran guerra.—Paz de Versalles.—Estado actual de Europa.

Madrid, 30 de Agosto de 1921.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: La circular de esta Dirección, fecha 23 de Febrero último, inserta en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes, en la que se encargaba a V. I. ordenara a los Jueces delegados para la inspección de los Registros de la Propiedad en ese territorio que velaran por el exacto cumplimiento de

los preceptos legales que se citaban, relativos, principalmente, al deber de residencia de los Registradores y al despacho, dentro del plazo legal, de los documentos presentados, no ha tenido tan completa eficacia que no sigan llegando a conocimiento de esta Dirección general algunos casos de incumplimiento de aquellas disposiciones. Sin perjuicio de proceder en cada uno de éstos a lo que haya lugar y a fin de prevenir el daño que pueda causarse al servicio público y al interés de los particulares, este Centro ha acordado encargar de nuevo a V. I. que recuerde a los Jueces delegados de ese territorio la necesidad del más exacto cumplimiento de las disposiciones legales citadas en la circular de 23 de Febrero último, poniendo en conocimiento de V. I. y de esta Dirección, inmediatamente que la conozcan, cualquiera falta en el servicio, singularmente las que fueron objeto de la expresada circular.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1921.—El Director general, Benito M. Andrade. Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Presidente de la Junta de Patronato de la fundación denominada "Hospital Asilo de Elorduy", de Barrica (Vizcaya), para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 12 de Diciembre próximo, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento del Hospital de dicha villa, dos animales de la raza de cerda, propiedad del mencionado Establecimiento, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto de 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 26 de Agosto de 1921.—El Director general, Ródenas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito número 176.779 de entrada y 44.774 de registro, importante 2.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Antonio Lazo Rodríguez, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona de Arcos de la Frontera y a disposición del Delegado de Hacienda en Cádiz,

Esta Dirección general ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 26 de Agosto de 1921.—El Director general, Ródenas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.